



RESOLUCIÓN EXENTA N°2593
MELIPILLA, 23 JUNIO DEL 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año en curso; Decreto Exento N°50 del 03 de Enero de 2017, que aprueba transferencia de recursos ORASMI a la Gobernación de Melipilla, que faculta a los Ministerio de Estado, para firmar "por orden del Presidente de la República", la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con los recursos para atender las solicitudes de personas de escasos recursos, indigentes o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, antecedentes que acrediten su situación.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE,

La Resolución Exenta N° 2405 de fecha 14 de junio de 2017 que otorga el beneficio a favor de **CRISTIAN ESTEBAN ARMIJO ARMIJO**, cédula de identidad **N°15.866.818-1**, residente en la comuna de Melipilla, por cambio de proveedor y monto **\$142.000.- (ciento cuarenta y dos mil pesos)**, asignado a través del Fondo de Asistencia Social del Ministerio del Interior ORASMI.

El proveedor **CLÍNICA SAN AGUSTIN R.U.T: 85.962.100-7** en **PROVEEDOR ÚNICO**, rechaza orden de compra 551505-28-SE17 por requerir operación de urgencia.

2. APRUÉBESE,

Cambio de proveedor a **FONDO NACIONAL DE SALUD R.U.T. 61.603.000-0** por un monto de **\$234.784.- (doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

